LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, ID N° 370.260
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" - PLURIANUAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Asunción, 26 de noviembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019, ID N° 370.260 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" - PLURIANUAL.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta N° 1.780, Resolución CM N° 05/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

Que, según el Informe del Comité de Evaluación de las Propuestas Técnicas (PT) de fecha 18 de noviembre, se visualiza que, la firma **CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)** obtuvo 83 puntos; la firma **BDO Auditores Consultores** alcanzó 77 puntos; la firma **JOBS Servicios de Recurso humanos S.R.L** obtuvo 73 puntos, **Integra Servicios S.R.L** obtuvo 56 puntos**, Centro de Estudios Judiciales (CEJ)** obtuvo 33 puntos.

Conforme a la legislación vigente, se procedió en fecha 19 de noviembre del corriente año a notificar mediante notas CM/DGAF/DUOC N° 273, 274, 275, 276, y 277, a los oferentes el resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas (PT) y los datos de la apertura de las Ofertas de Precios, especificándose en la misma que las ofertas económicas correspondientes a las empresas **JOBS Servicios de Recurso humanos S.R.L, Integra Servicios S.R.L, y Centro de Estudios Judiciales (CEJ),** serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección conforme a lo establecido en el Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido (75 puntos) en la Evaluación de las PT.

1. ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El Acto de Apertura de sobres de las Propuestas Económicas, se ha llevado a cabo el día 22 de noviembre de 2019, a las 09:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Eligio Ayala N°1420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, las ofertas pertenecen a las firmas que han resultado calificadas técnicamente.

OFERENTE	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)	Gs. 200.000.000.-
BDO AUDITORES CONSULTORES	Gs. 189.500.000.-

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura:

Observación 1: *"Se deja constancia que se observa una discrepancia en la propuesta de precio presentado por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, (Formulario PR-1), especificado en números 189.000.000, y en letras ciento ochenta y nueve millones quinientos mil, y más abajo en el mismo documento vuelven a mencionar en números guaraníes 189.500.000".-*

Análisis de la Observación 1: El Comité de Evaluación, al realizar la verificación del Formulario PR-1, pudo comprobar que, en efecto existe discrepancia de lo expresado entre cifras y palabras, por ello, de conformidad a lo establecido en el PBC, 2.1 Generalidades, punto 23.4 Disconformidades, Errores y Omisiones, inciso c) … *"si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras...,* a criterio del Comité, dicho error no constituye una desviación significativa para descalificar la propuesta.

Observación 2: *"Dejamos también constancia que en el Formulario PR-1 presentado por la firma CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.), se observa una diferencia entre los montos detallados, en el primer párrafo del documento mencionado, la propuesta de precios es de guaraníes 200.000.000 en números y en letras, mientras que más abajo está asentado en números guaraníes 198.000.000".*

Análisis de la Observación 2: El Comité de Evaluación, al realizar la verificación correspondiente, constata que, en efecto existe una discrepancia entre el monto detallado en el primer párrafo como propuesta de precio, (*guaraníes doscientos millones en cifras y palabras*), y lo especificado en el tercer párrafo del mismo documento (*detalle de impuestos, tasas y/o contribuciones que se han considerado en esta propuesta..., Gs. 198.000.000*), por ello, de conformidad a lo establecido en el PBC, 2.1 Generalidades, punto 23.4 Disconformidades, Errores y Omisiones, inciso c) … *"si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras...,* a criterio del Comité, dicho error no constituye una desviación significativa para descalificar la propuesta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)	BDO AUDITORES CONSULTORES
Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documento que acredite la facultad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES: Conforme a lo establecido en el punto *2.3 CRITERIOS DE EVOLUCIÓN*, en el punto *ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS*, se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)** y **BDO AUDITORES CONSULTORES:** se observa que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos, establecido para la presente contratación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el PBC, *2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, en el punto *MARGEN DE PREFERENCIA*, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que, el oferente BDO AUDITORES CONSULTORES presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a su oferta.

La firma CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.) no presenta el Certificado de Origen, en consecuencia el Comité de Evaluación les solicita por Nota CM/CE N° 55/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la presentación del documento en cuestión, quien se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.), presenta nota mediante en fecha 25 de noviembre del corriente, una aclaración donde informan que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor, posterior a la aplicación del Margen de preferencia conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) con la aplicación del Margen de preferencia Art. 2 de la Ley N° 4558/11. (20%)
1) BDO AUDITORES CONSULTORES	189.500.000.-	189.500.000.-
2) CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)	200.000.000.-	240.000.000.-

4. EVALUACIÓN COMBINADA

La convocante ha previsto el sistema de evaluación de "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO", de conformidad al Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

4.1 RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

En la primera etapa se ha realizado la evaluación de la calidad, tal como se visualiza en el informe de las propuestas técnicas. Los oferentes obtuvieron los puntajes detallados a continuación:

- ✓ CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.): **83 puntos.**
- ✓ BDO AUDITORES CONSULTORES: **77 puntos.**

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{100 \times Pm}{Pi}$$

Donde;
Pp: es el puntaje de precio.
Pm: es el precio más bajo.
Pi: el precio de la propuesta en consideración.

- ✓ **BDO AUDITORES CONSULTORES.**

  $Pp = \frac{100 \times 189.500.000}{189.500.000}$

  Pp= 100

- ✓ **CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.).**

  $Pp = \frac{100 \times 189.500.000}{240.000.000}$

  Pp= 78,9

5. EVALUACIÓN FINAL

Para la evaluación final, la Propuesta Técnica (Pt) tendrá una ponderación de 80 puntos y la Propuesta Económica (Pp) 20 puntos.

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica y la propuesta económica.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) Pcomb = Pt x T + Pp x P.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
(Técnica) T = ponderación de 0.8 y
(Precio) P = ponderación de 0.2

- ✓ **BDO AUDITORES CONSULTORES**
  Pcomb= 77 x 0.8 + 100 x 0.2
  Pcomb= 61,6 + 20
  Pcomb= <u>81,6</u>

- ✓ **CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.)**
  Pcomb= 83 x 0.8 + 78.9 x 0.2
  Pcomb= 66,4 + 15,7
  Pcomb= <u>82,1</u>

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, ID Nº 370.260, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" - PLURIANUAL,** a la firma **CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.),** por un monto total de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por ser la oferta con mayor puntaje en el resultado de la evaluación combinada, y cumplir con todos los requisitos estipulados en el pliego de Bases y Condiciones.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada